

INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”



MANUAL DE CONVIVENCIA

VILLAVICENCIO – META

2024

TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO I: CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 1: IDENTIFICACIÓN

ARTÍCULO 2: ACUERDO APROBATORIO

ARTÍCULO 3: MARCO HISTÓRICO

ARTÍCULO 4: MARCO LEGAL

ARTÍCULO 5: PRESENTACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 6: JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I: HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 7: SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

ESCUDO

BANDERA

ARTÍCULO 8: MISIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 9: VISIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 10: FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 11: PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 12: VALORES INSTITUCIONALES

TÍTULO II: DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 13: PROGRAMAS QUE OFRECE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO
GIRARDOT

ARTÍCULO 14: JORNADA ESCOLAR.

ARTÍCULO 15: CULTURA ECOLÓGICA RESPONSABILIDAD DE TODOS

TÍTULO III: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 16: ESTRATEGIAS PARA UNA SANA CONVIVENCIA

ARTÍCULO 17: CONCEPTOS SOBRE CONVIVENCIA

CAPITULO I: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 18: PROMOCIÓN

ARTÍCULO 19: PREVENCIÓN

ARTÍCULO 20: ATENCIÓN

ARTÍCULO 21: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

ARTÍCULO 22: SEGUIMIENTO

CAPITULO II: COMITÉ DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 23: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 24: REGLAMENTOS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA

ARTICULO 25: FUNCIONES DEL COMITÉ DEL CONVIENCIA

TITULO IV: DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 26: PERFIL DEL ESTUDIANTE GAITANISTA

ARTÍCULO 27: ADQUISICIÓN DE LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

ARTÍCULO 28: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 29: RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 30: COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 31: ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 32: UNIFORMES

ARTÍCULO 33: PÉRDIDA DE CALIDAD DEL ESTUDIANTE

TÍTULO V: DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 34: RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES

ARTÍCULO 35: DERECHOS DE LOS DOCENTES

TÍTULO VI: DE LA FAMILIA

ARTÍCULO 36: DERECHOS DE LA FAMILIA

ARTÍCULO 37: DEBERES DE LAS FAMILIAS

ARTÍCULO 38: CORRESPONSABILIDAD

TÍTULO I: CARACTERIZACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Artículo 1: Identificación

Nombre de la Institución:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT
Núcleo:	Nº 5
Carácter:	Oficial
Calendario:	A
Correo institucional:	atanasiogirardot2023@gmail.com
Resolución de la creación:	1500.67.10/040 del 17 de enero de 2022
Código DANE:	150.001.004.541
NIT:	901595115-1
Dirección sede Principal:	Calle 40 a Nº 17 – 34 este Barrio El Delirio

Artículo 2: Acuerdo Aprobatorio

ACUERDO No.002

Por medio del cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT Por medio del cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Atanasio Girardot de conformidad con lo aprobado en el Acta No.001 de fecha Día 3 Mes Febrero Año 2023, con fundamento en la Constitución Política de Colombia, la ley de la infancia y adolescencia, la Ley General de Educación No. 115 de 1994 y sus Decretos Reglamentarios, especialmente el 1860 de 1994, la ley 715 de 2001 y sus Decretos reglamentarios y en las directrices dadas por la Corte Constitucional Colombiana,

RESUELVE:

Adoptar el Manual de Convivencia Escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ATANASIO GIRARDOT. Socializar el Manual de Convivencia para su empoderamiento y su debida aplicación por cada uno de los integrantes de la comunidad

Artículo 3: Marco Histórico

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ATANASIO GIRARDOT, se conformó Mediante resolución 1500.67.10/040 de Enero 17 de 2022 dejó de ser una sede del Colegio Jorge Eliecer Gaitán; teniendo como propósito brindar la posibilidad a los niños, niñas, adolescentes y adultos de la comunidad; de acceder a una educación de calidad en la cual el ser humano sea el centro de interés,

fortaleciendo su proyecto de vida a pesar las situaciones y acontecimientos desestabilizadores que pueda enfrentar en su diario vivir.

A partir de esta división se la institución contaba con aproximadamente 1.930 estudiantes de la comuna 4 de la Ciudad de Villavicencio; ofreciendo desde el grado transición hasta undécimo en la jornada diurna desarrollando programas y actividades tales como: LECTO-ESCRITURA, CONSERVACIÓN DEL ENTORNO AMBIENTAL, Y DEMAS PROYECTOS.

Actualmente la institución cuenta con aproximadamente 1930 Estudiantes, el equipo Directivo encabezado por el rector Eduard Alex Vidales Meza, dos coordinadores, un grupo de 53 Docentes, y 3 Administrativos; quienes están involucrados en el proceso de cambio que demandan las Instituciones Educativas y la Educación en General, buscando ser protagonistas en crecimiento del tejido social.

Artículo 4: Marco Legal

Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el propósito de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

DECRETO 1860 DE 1994: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.

Ley General de Educación; ley 115 de 1994. ARTÍCULO 1o. Objeto de la ley. La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos, y de sus deberes.

La presente Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la persona, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

Código de infancia y adolescencia Ley 1098 de 2006. “Artículo 2°. *Objeto.* El presente código tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado”.

DECRETO Nº 1965 de 2013: "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"

Ley 1620 de 2013: Artículo 1°. Objeto. El objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

Artículo 5: Presentación del Manual de Convivencia

La Institución Educativa Atanasio Girardot, con una filosofía humanista, propende por el fortalecimiento y vivencia de los valores de responsabilidad, tolerancia, respeto y solidaridad, con el fin de promover una convivencia participativa, democrática y reflexiva entre los miembros de la comunidad educativa.

El Manual de Convivencia hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y es el producto de un proceso de reflexión y participación de todos los estamentos de la comunidad Educativa, fundamentado en las leyes y normas vigentes que regulan la convivencia Escolar); con el fin de lograr un ambiente de tolerancia, respeto, aprecio por la vida y bienestar de las personas, promueven los Derechos humanos. Por lo tanto, es una herramienta en permanente proceso de evaluación, revisión y ajuste en donde cada estamento es agente activo y garante de su proceso de validación y cumplimiento.

El Manual es el mecanismo por medio del cual se brindan condiciones favorables para el desarrollo de la Misión y la visión institucional, promoviendo la conciliación entre los miembros de la comunidad educativa; abordando al ser humano en su integralidad, para posibilitar así ambientes de calidad y calidez en pro de la realización personal y profesional. Así mismo, no se desconoce el conflicto como parte fundamental del crecimiento humano teniendo formas adecuadas de afrontarlos; es por esto que este Manual se convierte en una estrategia o instrumento para facilitar el desarrollo de las competencias ciudadanas y el fortalecimiento de una sana convivencia.

Artículo 6: Justificación del Manual de Convivencia

Aprender a convivir con los demás es una finalidad esencial de la educación y representa uno de los principales retos para los sistemas educativos actuales. Se trata de un aprendizaje valioso en sí mismo e imprescindible para la construcción de una sociedad democrática, justa, solidaria, cohesionada y pacífica.

La problemática social de la comunidad (consumo y expendio de sustancias psicoactivas, alcoholismo, prostitución, conformación de pandillas y comportamientos disociales de tribus urbanas, maltrato físico y psicológico, desplazamiento forzado, desmotivación por lo académico, embarazos en adolescentes, prostitución, deserción escolar y delincuencia en general) tiene su origen en diversos factores tales como el incremento de la descomposición familiar, hogares disfuncionales, exclusión, influencia negativa de las TICS, juegos electrónicos, películas de contenidos violentos, generadores de modelos negativos, Y carencia de proyecto de vida, entre otros. El manejo conciliatorio de los conflictos subsiguientes es uno de los mayores retos de la institución.

La Institución Educativa Atanasio Girardot, en su proceso de mejoramiento de la calidad, asumiendo su función social y formadora de seres humanos sensibles, ha puesto en marcha el

Proyecto de Convivencia Institucional **“SANA CONVIVENCIA”**, implementando varios programas estructurados que buscan educar para el manejo de las emociones y sentimientos, fomentando una relación saludable consigo mismo, con el otro y con los otros, desarrollando habilidades como autorregulación, autoconocimiento, empatía, motivación y resiliencia para establecer una sana convivencia en la institución y en la comunidad.

En la convivencia diaria se presentan inevitablemente situaciones de conflicto, las cuales pueden ser convertidas en oportunidades de formación y aprendizaje, es por esto que este manual de convivencia se convierte en el instrumento regulador de la vida escolar y en la garantía de los derechos de los actores educativos.

ES FUNDAMENTAL EL COMPROMISO DE TODOS LOS QUE ESTAMOS INMERSOS EN LA EDUCACIÓN, DE ROMPER PARADIGMAS QUE HAN OBSTACULIZADO LA VERDADERA CONSTRUCCIÓN DE UNA SANA CONVIVENCIA, DE UN ÁMBITO QUE FOMENTE LA RELACIÓN PACÍFICA Y, POR EL CONTRARIO, HAN PERMITIDO ACRECENTAR PROBLEMAS CONVIRTIÉNDOLOS EN FOCOS DE VIOLENCIA ESCOLAR, SE HACE NECESARIO CREAR ÁMBITOS QUE FOMENTEN LA RELACIÓN PACÍFICA

"TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO"

CAPÍTULO 1: HORIZONTE INSTITUCIONAL

Artículo 7: Símbolos Institucionales

ESCUDO



SIGNIFICADO DEL ESCUDO INSTITUCIONAL

Representa el sol llanero que nos abraza cada mañana, sobre los verdes prados, que transmite la llama del conocimiento y la sabiduría, inspirada por el reconocido personaje histórico Atanasio Girardot, quien en su valentía nunca se dio por vencido y luchó al lado del general Bolívar por los ideales de un pueblo. Tal como la lucha de nuestra comunidad educativa en el día a día por ser una institución reconocida en la formación integral de sus estudiantes y el continuo acompañamiento a su comunidad.

BANDERA



SIGNIFICADO DE LOS COLORES EN LA BANDERA

EL COLOR AZUL CLARO:

Este color representa la inmensidad del cielo y las fuentes hídricas de nuestra región, así como los valores del respeto, la tolerancia e igualdad, encaminados al conocimiento.

EL COLOR NEGRO:

Representa la línea de tiempo que permite llevar una trayectoria en el proceso educativo y a su vez simboliza la distinción y reconocimiento, dejando huella en una sociedad diversa.

EL COLOR GRIS:

El color gris, refleja confianza, inteligencia, solidaridad, tolerancia e igualdad en los miembros de la comunidad educativa con una proyección social.

Artículo 8: Misión de la Institución Educativa

Somos una institución educativa de innovación abierta que brinda formación integral, en los niveles de preescolar, básica y media utilizando estrategias didácticas necesarias, capaces de generar procesos de transformación en diferentes contextos, con una filosofía humanista que permite fortalecer el desarrollo del pensamiento y la práctica de valores generando enfoque comunitario como agente de cambio social.

Artículo 9: Visión de la Institución Educativa

La IEAG, en el 2028, será una institución reconocida a nivel regional y nacional por su propuesta de formación de líderes sociales y comunitarios con la capacidad de desenvolverse con carácter en cualquier tipo de situación, con sentido de emprendimiento que lo lleve a realizar su proyecto de vida.

Artículo 10: Filosofía de la Institución Educativa

La Institución Educativa fundamenta su quehacer en una concepción humanista. Partiendo de la reflexión pretende formar personas con sentido social y liderazgo comunitario, continuo y permanente, basado en los principios de la institución, generando cultura cívico social, propiciando un clima adecuado para desarrollar el proceso educativo integral.

Artículo 11: Principios Institucionales

En coherencia con nuestra Misión, la Institución Educativa Atanasio Girardot, adoptará y promoverá los principios desarrollados como reglas fundamentales que rigen el proceso de formación de los estudiantes *Atanasistas*:

Principio de comunidad: La I.E. se reconoce como un espacio que permite la continuidad de la educación de nuestros estudiantes, que pasa del ámbito familiar al ámbito comunitario de la escuela, en donde se promueven experiencias sociales, cognoscitivas, valorativas, afectivas, de sentido de pertenencia, de identidad y físicas en beneficio de su desarrollo holístico.

Principio de identidad: Cada estudiante es un ser único, creativo en desarrollo de su pensamiento crítico, que se relaciona e interactúa de forma propia y diversa.

Principio de libertad: El estudiante se forma como persona capaz de decidir con autonomía, sin depender de la voluntad ajena; y puede ampliar las posibilidades de opción por el saber y la acción racional y emocional, respetuosa de los derechos de los demás, los valores institucionales, culturales y el medio ambiente.

Principio de democracia: propiciar espacios de participación activa de la comunidad educativa para crear oportunidades de reflexión al interior de la misma, tanto participativa como representativa.

Principio del bien común: el bien de la comunidad educativa o el bien común prevalece sobre el interés particular buscando afianzar el bienestar de la institución.

Principio de equidad: la democracia participativa no es posible si no se respeta la originalidad y la capacidad de cada uno y si al mismo tiempo, no se da a todos unos tratos semejantes, aun cuando se proteja a quienes tienen desventaja.

Principio de justicia: reconocer la diversidad de los integrantes de la comunidad educativa para eliminar barreras de participación y fomentar espacios de libre desarrollo de oportunidades.

principio de corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado tienen el deber de hacer parte activa de la formación integral de los educandos.

Principio de diversidad: Reconoce, respeta y valora la dignidad propia y ajena sin discriminación alguna.

Principio de integralidad: estará orientado hacia la promoción de la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la constitución y las leyes

Artículo 12: Valores Institucionales

Los valores que son pilares en la Construcción de tejido social en la comunidad educativa de la institución son:

RESPONSABILIDAD: Comprendemos y asumimos los derechos y deberes en un ejercicio de la autonomía que conduce a la realización del proyecto individual y a la cooperación en el desarrollo de los proyectos colectivos de mejoramiento de la calidad de vida.

RESPECTO: Conscientes de la existencia de la diversidad, damos a cada miembro de esta comunidad el trato que corresponde a la dignidad humana, valorando la diferencia como medio para enriquecer y permitir el crecimiento personal de cada individuo y de la sociedad en su conjunto.

SOLIDARIDAD: Generamos sentimiento de unidad, como acto social basados en intereses, metas e ideales comunes y construyendo lazos sociales de respeto y empatía.

TOLERANCIA E IGUALDAD: Todos los seres humanos somos iguales y diferentes. Iguales en nuestra dignidad y diferentes en nuestra forma de ver la vida, aceptarla y asumirla. Por tanto debemos aceptar la diferencia no como principio de división o rechazo sino como manifestación de la pluralidad.

DIVERSIDAD: Se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y

formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

TÍTULO II: DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 13: Programas que ofrece la Institución Educativa Atanasio Girardot.

1. Preescolar.
2. Primaria.
3. Bachillerato Académico.

Artículo 14: Programas Especiales:

- Modelo educativo flexible Aceleración del Aprendizaje. (Estudiantes de básica primaria en extra - edad)

Artículo 15: Jornada Escolar.

La institución educativa Atanasio Girardot, presta sus servicios educativos a toda la población estudiantil en dos jornadas, Mañana, Tarde en los siguientes horarios:

PREESCOLAR	<u>Estudiantes:</u> Inicio de clases: 6:30 Finalización de clases: 11:00 <u>HORARIO DOCENTES</u> 6:00 a.m. a 12:00 m	<u>Estudiantes:</u> Ingreso de 12:30 m. Finalización de clases: 5:40 p.m. <u>HORARIO DOCENTES</u> 12:00 m a 6:00 p.m
	<u>Estudiantes:</u> Ingreso de 6:05 a.m. a 6:15 a.m. Finalización de clases: 11:40 a.m.	<u>Estudiantes:</u> Ingreso de 12:10 Pm. Finalización de clases: 5:40 p.m.

BÁSICA PRIMARIA	<u>Horario Docentes</u> 6:00 a.m. a 12:00 pm	<u>Horario Docentes</u> 12:00 m a 6:00 p.m.
SECUNDARIA		<u>Estudiantes:</u> Ingreso de 12:20m. Finalización de clases: 6:25 p.m. <u>Horario Docentes</u> 12:15 m a 6:30 p.m.

Artículo 16: Cultura Ecológica Responsabilidad de Todos

- Como parte de su compromiso con una cultura ecológica, la comunidad educativa, el personal docente y administrativo, de servicios y las directivas generarán la menor cantidad de desechos posible y las seleccionarán en diversos recipientes para su posterior reciclaje por parte de las entidades con las cuales la institución educativa establezca convenios.
- Con el fin de utilizar eficientemente los servicios públicos, preservar los recursos naturales y evitar el derroche, la comunidad educativa, el personal docente y administrativo y demás funcionarios velarán por el mínimo consumo posible de energía eléctrica, agua, teléfono, gas, etc.
- Es de vital importancia que todos los miembros de la comunidad escolar aprendan a cuidar y a respetar su entorno como fundamento de supervivencia y de armonía con la naturaleza. Todas las asignaturas y actividades están al servicio de este aprendizaje continuo.
- Los administrativos, estudiantes y profesores velarán continuamente por la limpieza y el uso respetuoso de los recursos del colegio y evitarán cualquier acto que atente contra sus instalaciones y dotaciones.

TITULO III: DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 16: Estrategias para una Sana Convivencia

Construir un clima institucional que fomente la sana convivencia, para ello se debe:

- Brindar y promover el buen trato y el respeto con todos los miembros de la comunidad
- Conocer, apropiarse y fomentar la vivencia del horizonte institucional participando en programas que susciten el empoderamiento del mismo
- Respetar el derecho a profesar libremente una religión y no persuadir ni intimidar a otros para que desista de sus creencias.
- Generar y promover acciones que permitan el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar, respetando las diferencias culturales, económicas, sociales, biológicas, religiosas, étnicas, de género, orientación e identidad sexual.
- Orientar con el buen ejemplo siendo este imprescindible en el proceso de formación.
- Mantener una presentación personal acorde y adecuada, en todas las actividades de la institución.
- Asumir una actitud de respeto frente a los símbolos patrios e institucionales
- Solicitar citas médicas, salidas y diligencias personales en lo posible fuera del horario escolar; en caso contrario diligenciar el formato correspondiente.
- Promover el uso adecuado del celular durante las horas de clase y actividades institucionales.
- Ante situaciones que requieran quejas, reclamos y solicitudes se debe presentar por escrito, siguiendo el conducto regular.
- Ser puntual en las actividades programadas por la institución.

- Justificar las inasistencias y llegadas tardes por escrito teniendo en cuenta las directrices establecidas por la institución.
- Tener compromiso y responsabilidad en el cumplimiento del quehacer diario inherente a su rol.
- Informar a las autoridades competentes cuando se presenten actos de vandalismo, situaciones de presunto delito, violencia u otros que atenten contra la dignidad del ser humano; siguiendo la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- Hacer el debido proceso y seguimiento (formato institucional), a las diferentes situaciones que se presentan y que afectan la convivencia escolar.

Artículo 17: Conceptos Sobre Convivencia

- **Acción reparadora:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas, así mismo pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad; este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II), orientadas a ayudar a comprender los efectos negativos de la conducta, más que a penalizarla y a reforzar la conducta adecuada.
- **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

- **Acoso por orientaciones sexuales o identidades de género.** Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales). Este tipo de acoso generalmente se dirige hacia las personas que expresan una sexualidad que no cumple con los estereotipos sociales asociados al género o a la orientación sexual.
- **Agresión Escolar.** Toda acción realizada por una o varias personas que conforman la comunidad educativa y que busca afectar negativamente a otras personas de la misma comunidad, de las cuales por lo menos una es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **Agresión física.** Toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **Agresión gestual.** Toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **Agresión relacional.** Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones de las personas. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Estos comportamientos pueden también tener un contenido sexual si la agresión relacional está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja o sus comportamientos sexuales.

- **Agresión verbal.** Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otras personas. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **Ciberacoso escolar (acoso electrónico o Cyberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado (Decreto 1965 de 2013, artículo 39). Incluye agresiones electrónicas que puede haberse realizado una sola vez, pero que se convierten en situaciones de agresión repetida al quedar en espacios virtuales a los cuales muchas personas pueden acceder.
- **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- **Conflicto:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses. Cuando los conflictos no son manejados de manera constructiva pueden dar lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como enfrentamientos, golpes y riñas entre los miembros de la comunidad educativa, dentro y fuera de la institución.
- **Conflicto manejado inadecuadamente:** Cuando los conflictos no son resueltos de manera asertiva y constructiva llevando el debido proceso o cuando las personas toman la justicia por sus propias manos afectando la convivencia escolar con consecuencias de agresión física o psicológica.
- **Convivencia pacífica.** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas, u otras que se presenten. Hablar de diferencias pone al conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas. En ese sentido, el conflicto dinamiza las relaciones entre las personas, posibilita los cambios sociales y es un elemento que, manejado

adecuadamente, es fundamental para la estabilidad de la sociedad (Ruiz-Silva & Chaux, 2005).

- **Corresponsabilidad.** Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.
- **Debido Proceso:** Según el Artículo 29 De la constitución política de Colombia; “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”. Y el artículo 26. De la ley 1098 del 2006, Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. Por esto, todos los estudiantes tienen derecho a ser escuchados en todas las actuaciones que sean de su interés y sus opiniones serán tenidas en cuenta. Además, de ser necesario su acudiente o representante legal deben hacer presencia en dichas situaciones.
- **Dignidad humana.** Como principio constitucional y como derecho que debe ser protegido y garantizado en la comunidad educativa, se establecen tres lineamientos alrededor de los cuales se concreta la dignidad humana (Corte Constitucional, 2002), “(i) La dignidad humana entendida como autonomía o como posibilidad de diseñar un plan vital y de determinarse según sus características (vivir con autonomía). (ii) La dignidad humana entendida como ciertas condiciones materiales concretas de existencia (vivir de manera adecuada). Y (iii) La dignidad humana entendida como intangibilidad de los bienes no patrimoniales, integridad física e integridad moral (vivir sin señalamientos)”.
- **Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán

competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

- **Restablecimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes.** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor” (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).
- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (Decreto 1965 de 2013, artículo 39).

CAPÍTULO I

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Ley 1620 de 2013

Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



PROTOSCOLOS

- TPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
 2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- TPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
 3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
 4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
 6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
- TPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
 2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
 3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
 4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
 5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
 6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

Sistema Nacional de convivencia escolar



PROTOSCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEducación
Ministerio de Educación Nacional

PROSPERIDAD
PARA TODOS

- **Garantía de Derechos y aplicación de Principios.** En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser re victimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los Derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los Derechos; la perspectiva de género y los Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

Artículo 18: Acciones del componente de Promoción

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el ámbito escolar. ¹

La Institución Educativa Atanasio Girardot garantiza la educación, promoción y respeto sobre Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos a niños, niñas y adolescentes de acuerdo a su edad, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, libres de estereotipos sexistas; teniendo en cuenta mecanismos para garantizar un ambiente sin discriminación a las personas por sus preferencias sexuales y orientaciones de género. Todo miembro de la comunidad educativa debe respetar la condición y decisión de los demás sin persuadir ni acosar al otro; el respeto debe ser recíproco.

¹ “Ley 1620 de 2013, Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

Con el fin de promover, respetar y garantizar los derechos sexuales y reproductivos a los estudiantes, la institución educativa Atanasio Girardot establece las siguientes acciones que serán dirigidas a través del comité de convivencia:

1. Ajustar el manual de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del presente Decreto.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del Proyecto Educativo Institucional - PEI.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía, teniendo en cuenta las particularidades socioculturales del contexto educativo, garantizando el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información con el fin de desarrollar competencias que faciliten la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.

7. Vincular a toda la comunidad educativa; por medio de diferentes estrategias que promuevan los derechos sexuales y reproductivos en la Institución Educativa a través programas, campañas, talleres, uso de las Tics, direcciones de curso, elaboración de murales, afiches, entre otros; que permitan el reconocimiento de aspectos como: inclusión, diversidad, diferencia, identidad y equidad; participación y convivencia democrática, población vulnerable con necesidades educativas especiales; con el fin de propiciar relaciones equitativas y respetuosas de los derechos.
8. Desde los siguientes proyectos pedagógicos se aborda la promoción de los derechos:
 - Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía PESCC
 - Proyecto para la educación ambiental PRAE
 - Democracia y Educación para el Ejercicio de los Derechos HumanosEstos buscan generar relaciones interpersonales respetuosas, la promoción del reconocimiento y ejercicio de los derechos humanos y del principio de dignidad humana de todos los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes independiente de cualquier situación, característica o condición,² mediante la Integración curricular en las áreas básicas, fortaleciendo la responsabilidad de la comunidad educativa frente a los casos de acoso y promoviendo la participación de la misma en diálogos sobre cómo aplicar los derechos en la vida cotidiana, no sólo en el colegio, sino también en la casa.
9. Establecimiento de redes sociales de apoyo con entidades públicas como el ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, sector de la salud, organizaciones juveniles, personería, así como de los equipos técnicos regionales intersectoriales (ETRI) que desde diferentes programas y estrategias se pueden generar alianzas para el apoyo y fortalecimiento del trabajo de la institución educativa, del comité de convivencia y otras instancias responsables del tema.
10. Direcciones de curso: Se deben trabajar una vez al mes teniendo como temática una competencia ciudadana o temas ligados a inteligencia emocional.

² Ministerio de Educación Nacional. “Guía de promoción de derechos humanos sexuales y reproductivos y prevención, identificación y atención acoso escolar”

11. Escuela de familias: Se programan teniendo en cuenta las competencias ciudadanas desarrolladas en las direcciones de curso; algunas se harán de manera generalizada y otros encuentros se harán con algunas familias que en particular requieren más acompañamiento.
12. Construcción del pacto de aula: Luego de socializarlo, quedará expuesto en un lugar visible del salón de clase; haciéndole seguimiento y control.
13. Generar espacios de reflexión buscando la formación de valores y mejoramiento del ambiente escolar.
14. Estimular el uso de palabras y acciones de cortesía a través de diferentes estrategias pedagógicas.

Artículo 19: Acciones del componente de Prevención

Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.³

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.

³“Ley 1620 de 2013, Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

2. Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
3. Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.
4. Espacios de formación con las familias, para apoyarlos en el conocimiento y análisis de los DHSR, tipos de acoso, los indicios, las alternativas de manejo, los comportamientos digitales, los riesgos y las posibilidades de uso de TIC que sus hijos tienen, y para que puedan gestionar medidas de control.
5. Intervención de los estudiantes en diferentes espacios de participación y decisión como el comité de convivencia, el gobierno estudiantil, las mesas de trabajo de los proyectos pedagógicos y otros como grupos de deportes, cultura y música; por medio de los cuales puedan expresar sus ideas, opiniones y al mismo tiempo promover la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos con trabajos compartidos.
6. Establecer espacios para el diálogo abierto sobre temas relacionados con la sexualidad y con los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos, en los que se facilita la participación en igualdad de condiciones y se respeta la expresión de diversos puntos de vista.
7. Conformación de equipos de apoyo de estudiantes para fomentar buenas prácticas de convivencia.
8. Promover actividades lúdicas, culturales, deportivas y artísticas en las cuales se fomentan los valores institucionales.
9. Seguimiento a estudiantes que requieren fortalecer algunos aspectos de convivencia.

Artículo 20: Acciones del componente de Atención

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos

internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.⁴

La institución Educativa por medio del comité de convivencia escolar, propiciará la reconstrucción de la situación en un ambiente de diálogo, de respeto, cuidado y reconocimiento a las personas involucradas; además, identifica plenamente las características de las situaciones que afectan la convivencia, proponiendo escenarios de diálogo – mediación, generando acciones que permitan a las personas afectadas informar y denunciar; protegiendo su integridad y confidencialidad. Para esto se emplearán las siguientes acciones:

- 1. Reconocimiento:** permite que las personas involucradas y aquellas encargadas de la atención (Docentes, Directivos Docentes, Comité de Convivencia Escolar) conozcan la situación. En cualquier hecho para asumir su atención y reconocer si dicha situación es un conflicto que está afectando la tranquilidad, las relaciones entre las personas o propiciando prácticas de violencia. Las personas encargadas de la atención deben:
 - a. Hacer una reconstrucción del acontecimiento con los detalles necesarios. Determinar los hechos de la situación.
 - b. Identificar los hechos y su posible influencia
 - c. Reconstruir la situación, hecha a partir de las diferentes voces que están involucradas.
 - d. Recoger testimonios, conversar con aquellos que estuvieron presentes.
- 2. Identificación:** según la ley 1620 de 1965 y su decreto reglamentario los conflictos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos son situaciones de tipo I, II, III.

⁴ “Ley 1620 de 2013, Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

Artículo 21: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - A. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - B. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente.

Situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN

SITUACIONES TIPO I	PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN	MEDIDAS PEDAGÓGICAS POSIBLES
<ol style="list-style-type: none">1. Llegar tarde a clase o a actividades del colegio.2. Utilizar vocabulario soez por primera vez.3. Realizar dentro del aula de clase actividades que no corresponden a la asignatura.4. No cumplir con los deberes académicos en los plazos otorgados por los docentes.5. Entorpecer las labores académicas a través del uso inadecuado de los elementos de clase o de uso personal. (dispositivos electrónicos o cualquier material de distracción).	<ol style="list-style-type: none">1. Registro en el observador del estudiante<ul style="list-style-type: none">• Responsable de atención:• Si ocurre en el aula. El docente encargado de la clase• Si es en el descanso. El docente de disciplina con apoyo del director del curso.• Si ocurre fuera de la institución. El coordinador.• El registro debe quedar firmado por cada estudiante involucrado.	<ol style="list-style-type: none">1. Llamado de Atención Verbal: Cuando se cometa alguna falta leve se hará un llamado de atención verbal en primera instancia que busca concientizar al estudiante de la no conveniencia de su actuación y de cómo ésta puede afectar su proceso de formación.2. Llamado de Atención Formal:<ol style="list-style-type: none">A. Reporte formativo: Este tipo de acción busca la mediación del docente con el estudiante en observancia y acompañamiento de los padres.B. Registro disciplinario en el observador: Este registro puede ser

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

<ol style="list-style-type: none"> 6. Consumir alimentos durante las horas de clase o en momentos que no corresponda hacerlo o sin permiso del docente. 7. Asistir a clase sin los libros, útiles o materiales necesarios. 8. Portar inadecuadamente el uniforme del Colegio. 9. Modificar intencionalmente prendas propias del uniforme. 10. No portar el uniforme del Colegio en actividades de representación institucional, salvo expresa autorización de algún docente o directivo. 11. Faltar a la higiene y presentación personal. 12. Comercializar cualquier tipo de producto dentro del Colegio sin la autorización respectiva. 13. Arrojar basura o desperdicios en sitios diferentes a los asignados. 14. Permanecer en los salones de clase durante el descanso o actividades que requieran la presencia de los estudiantes fuera del salón, salvo expresa autorización de algún docente o directivo. 15. Escritura de palabras o dibujos ofensivos en los baños, paredes, pupitres, tableros o cualquier otro enser. 16. Dañar o no entregar los materiales suministrados por la Biblioteca. 17. No asistir a las jornadas de refuerzo cuando se requiera, previa información por parte de los docentes. 18. Dormir en clase. 19. Sabotear la clase con comentarios, chistes, actitudes y comportamientos fuera de lugar. 20. Irrespetar los símbolos patrios (himno, bandera, escudo) en actividades culturales, hablando, riendo, y con la postura no adecuada. 21. No cumplir con las normas para el desecho de residuos según las normas ambientales del colegio. 22. Dañar o estropear las sillas y mesas asignadas a cada estudiante desde inicio de año. 23. Dañar y/o dar uso inadecuado a las señales preventivas, equipos de emergencias, instalaciones, materiales, bienes o equipos del Colegio. 24. Dañar los útiles o trabajos de los compañeros. 25. Actuar con irresponsabilidad en el manejo de la comunicación entre la Institución y los Padres de Familia. (Circulares, citas, comunicados). 	<ol style="list-style-type: none"> 2. Generar el espacio de atención para escuchar al estudiante y acordar acción reparadora. 3. Seguimiento <ul style="list-style-type: none"> • El director de grupo hace seguimiento de la acción reparadora. En caso de reincidencia se convierte en tipo II. 	<p>impartido por cualquier miembro del personal docente o personal directivo docente, como consecuencia de haber cometido una falta tipo I.</p> <p>C. Autorización de reingreso al salón de clase:</p> <p>Esta medida es impartida por la coordinación de convivencia, quien autorizará a los estudiantes que hayan incurrido en alguna de las siguientes faltas tipología I:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Llegar tarde a clase sin una justificación aceptable. • Encontrarse fuera del salón en horario de clase. <p>3. Aplicación de actividades formativas y reparadoras, que fomenten un adecuado clima escolar (talleres, exposiciones, entre otras).</p> <p>4. Al terminar cada uno de los periodos académicos se revisarán los observadores determinando los estudiantes que presentan mayores faltas, para así realizar una reflexión colectiva y talleres con padres de familia, acompañado de sus hijos, dirigidos por el director de grado. Se tendrá en cuenta para la valoración del comportamiento en el boletín.</p> <p>Nota: En caso de algún daño material, el acudiente deberá responder por el mismo.</p>
<p align="center">SITUACIONES TIPO 2</p>	<p align="center">PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN</p>	<p align="center">MEDIDAS PEDAGÓGICAS POSIBLES</p>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Manifestaciones excesivas de afecto que son propias del comportamiento íntimo de las parejas. 2. Atentar contra la naturaleza (animales, flores, árboles, etc) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en el observador del estudiante <p align="center">Responsable de atención:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Compromiso Disciplinario: Se aplica cuando se haya cometido una falta tipo II o cuando sea reincidente en faltas tipo I. El

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

<ol style="list-style-type: none"> 3. Faltar a clases sin autorización, encontrándose en el Colegio. (Se considera evasión de clase después de 15 minutos de iniciada la clase). 4. Retirarse de las instalaciones del colegio sin autorización. 5. Permanecer en el colegio sin la autorización expresa de una autoridad escolar pertinente o el acompañamiento de un adulto que haya sido autorizado para tal fin por el colegio. 6. Incumplir los compromisos adquiridos en instancias disciplinarias o sancionatorias anteriores. 7. Participar en riñas dentro o fuera de la institución, en la cuales estén involucrados otros miembros de la comunidad. 8. Abrir o intentar abrir locker, escritorios o maletas diferentes al propio. 9. Organizar apuestas de dinero o juegos de azar dentro del Colegio. 10. Faltarle al respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, incluido personal de vigilancia, servicios generales, cafetería y restaurante escolar. 11. Discriminar a cualquier miembro de la comunidad ya sea por raza, orientación sexual, identidad sexual, religión, condición económica, condición personal, física o social. 12. Hostigar repetida, deliberada y sistemáticamente a algún miembro de la comunidad (Bullying). 13. Agredir física, verbal, psicológica y/o virtualmente a cualquier miembro de la Comunidad Educativa dentro o fuera de la Institución. 14. Realizar actos que molesten a los transeúntes fuera del colegio o que perjudiquen el buen nombre del Colegio. 15. Faltar a la verdad. 16. Dar testimonio falso para perjudicar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea compañero o funcionario de la Institución. 17. Difundir imágenes, audios, fotografías y/o filmaciones que lesionen al individuo en cualquiera de sus aspectos como ser humano dentro o fuera de la Institución. (Cyberbullying) 18. Incumplir los reglamentos, políticas y protocolos establecidos por la institución. 19. Vulnerar la vida personal de estudiantes, docentes, directivos, colaboradores y familias adscritas al Colegio haciendo uso de sus fotos, videos y comentarios publicados desde sus redes sociales personales. 20. Hacer uso del nombre, fotos, videos y publicaciones personales de estudiantes, directivos, colaboradores y familias adscritas al Colegio en redes sociales y/o canales de difusión públicos para dañar su buen nombre y reputación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Si ocurre en el aula. El docente encargado de la clase • Si es en el descanso. El docente de disciplina con apoyo del director del curso. • Si ocurre fuera de la institución. El coordinador. • El registro debe quedar firmado por cada estudiante involucrado. <p>2. Informar telefónicamente al padre de familia y/o acudiente y hacer citación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dejando un registro de evidencia de la llamada con fecha, hora y nombre de la persona que atendió para la citación respectiva. Si no contesta dejar el registro en mensaje. • Antes de la citación al padre de familia y/o acudiente, se deben tener prevista la acción reparadora y compromisos para el estudiante (dependiendo del caso). <p>3. Generar el espacio de atención para escuchar al estudiante y padres y/o acudiente (que esté dentro del horario de atención a padres de familia).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante la atención al padre de familia se acuerda la acción reparadora. <p>4. Seguimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El director de grupo hace seguimiento de la acción reparadora e informa a coordinación la evolución del caso. • Si el conflicto no se da por terminado se repite nuevamente el protocolo asignando otras acciones reparadoras. 	<p>Director de Grupo debe informar al coordinador correspondiente acerca de esta situación a fin de que esté enterado(a) del proceso y avale la decisión.</p> <p>2. Proceso de suspensión: se aplica cuando un estudiante haya cometido más de una falta tipo II de distinta naturaleza o luego de evidenciar incumplimiento del Compromiso Disciplinario establecido en la instancia anterior. Las suspensiones serán impuestas por el comité de convivencia y directivos docentes en caso que se amerite, y el diligenciamiento del Formato de Notificación de Suspensión en reunión sostenida con los Padres de Familia del estudiante.</p> <p style="text-align: center;"><u>clases de suspensión</u></p> <p>A. Escolarización compartida: Para esta medida pedagógica los estudiantes que presenten conductas disruptivas en el aula, asistirán a clases durante media jornada, y en el tiempo complementario tendrán actividades académicas o reflexivas, las cuales serán asesoradas por el respectivo docente.</p> <p>B. Trabajo pedagógico en casa: Para esta medida disciplinaria el estudiante realizará sus actividades académicas y reflexivas en casa, las cuales serán presentadas y sustentadas en el horario indicado por el docente; el tiempo de duración de esta medida será definido por el comité de convivencia o directivos docentes.</p>
--	---	---

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

21. Comercializar con deberes o tareas escolares.		
SITUACIONES TIPO 3	PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN	MEDIDAS PEDAGÓGICAS POSIBLES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Cometer una falta tipo II por segunda vez. 2. Realizar prácticas sexuales (coito, sexo oral y masturbación) dentro de las instalaciones del colegio o en eventos donde se represente al colegio. 3. Acosar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa u otro delito contra los DHSR contemplados en los artículos 206, 207, 209, 210, 210A y 212 del Código Penal. 4. Agresión física que genere lesiones personales a cualquier miembro de la comunidad educativa. 5. Fumar, consumir y /o portar cualquier sustancia psicoactiva (bebidas embriagantes y medicamentos psiquiátricos como drogas alucinógenas) dentro del Colegio. Los vaporizadores y cigarrillos electrónicos se encuentran dentro de los objetos no admitidos. 6. Tomar sin autorización las pertenencias ajenas. 7. Distribuir cualquier tipo de material pornográfico dentro de la Institución. 8. Realizar conductas o prácticas exhibicionistas en el Colegio o por fuera del mismo, cuando se está representando al colegio en cualquier actividad académica, deportiva y/o cultural. 9. Ser cómplice en cualquiera de las faltas tipo 3. 10. Realizar cualquier tipo de fraude académico ya sea a través del plagio, la copia o cualquier actitud deshonesta frente al trabajo a ser evaluado. 11. Dar testimonio falso u omitir información que pueda perjudicar a cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ya sea compañero o funcionario de la Institución. De manera directa o indirecta. 12. Realizar actos vandálicos que atenten contra los bienes muebles o inmuebles de la Institución u objetos personales de algún miembro de la Comunidad Educativa. 13. Portar o utilizar pólvora y otros materiales peligrosos. 14. Salir del colegio sin la expresa autorización de la coordinación durante la jornada escolar. 15. Vender directa o indirectamente (a través de intermediarios) productos nocivos para la salud (vaporizadores, bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, armas) a estudiantes del colegio dentro o fuera de la institución. 16. Porte y/o uso de armas de fuego, blancas o cualquier elemento que sea usado para amenazar o dañar la integridad de cualquier miembro de la comunidad 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro en el observador del estudiante Responsable de atención: <ul style="list-style-type: none"> • Si ocurre en el aula. El docente encargado de la clase • Si es en el descanso. El docente de disciplina con apoyo del director del curso. • Si ocurre fuera de la institución. El coordinador. • El registro debe quedar firmado por cada estudiante involucrado. 2. Informar telefónicamente al padre de familia y/o acudiente y hacer citación <ul style="list-style-type: none"> • Dejando un registro de evidencia de la llamada con fecha, hora y nombre de la persona que atendió para la citación respectiva. Si no contesta dejar el registro en mensaje. • Antes de la citación al padre de familia y/o acudiente se deben tener prevista la acción reparadora y compromisos para el estudiante (dependiendo del caso). 3. Generar el espacio de atención para escuchar al estudiante y padres y/o acudiente (que esté dentro del horario de atención a padres de familia). <ul style="list-style-type: none"> • Reportar el caso a la entidad que corresponda. • Durante la atención al padre de familia, se acuerda la acción reparadora. 4. Seguimiento. <ul style="list-style-type: none"> • El director de grupo hace seguimiento de la acción reparadora e informa a coordinación la evolución del caso. • Si el conflicto no se da por terminado se repite nuevamente el protocolo asignando otras acciones reparadoras. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Desescolarización: Se trata de una medida pedagógica excepcional, que consiste en la no renovación de la matrícula, permitiéndole al estudiante terminar su año escolar de manera no presencial. Esta medida sólo podrá tomarse por la Rectoría en compañía del Consejo Directivo. 2. Cancelación de Matrícula: La instancia del Gobierno Escolar exclusiva para la toma de esta decisión será el Rector en Comité de Convivencia.

dentro o fuera de las instalaciones del colegio.		
--	--	--

- **Aclaraciones frente a la aplicación de Acciones Formativas y Reparadoras**

Las acciones que se apliquen por las faltas de convivencia tendrán carácter de formación y crecimiento, buscará y garantizará el respeto a los derechos suyos y del resto de los estudiantes, mejorar las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa. En todo caso, en la Aplicación de acciones formativas y reparatoras se tendrá en cuenta:

1. No imponer estrategias contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante.
2. Las acciones que se apliquen respetarán la proporcionalidad con la conducta del estudiante y su edad; ésta deberá contribuir al mejoramiento de su proceso educativo y de convivencia.
3. Se deben tener en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante antes de determinar el procedimiento reparator. Se solicitarán los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar:
 - El aceptar la falta antes de iniciar el debido proceso.
 - Tomar iniciativa propia para resarcir el daño o la falta cometida
 - Si el acto fue premeditado o de acción espontánea
4. Las personas involucradas en el daño de elementos de la institución deberán asumir el costo de la reparación y reposición del mismo.

SITUACIONES TIPO 1

Para la valoración de la situación presentada, se hará un detenido estudio del hecho y se tendrá en cuenta la edad, el desarrollo mental y psicoafectivo, las condiciones particulares y familiares del estudiante, así como las circunstancias atenuantes o agravantes de la situación. Esto garantiza el pleno derecho que tiene según la Constitución Nacional, toda persona a alegar su defensa y su presunta inocencia.

- Diálogo entre las partes afectadas con el acompañamiento de un docente o mediador.
- Establecer compromisos que conlleven al reconocimiento y mejoramiento de la actitud de los implicados.

Llegadas tarde a la Institución o no ingreso a clases: En pro de la formación de nuestros estudiantes y con el ánimo de generar una cultura de la puntualidad, queda establecido el siguiente proceso para adelantar con los estudiantes que reinciden en su conducta de llegada tarde a la institución. El presente proceso es adelantado por los docentes de disciplina en su día correspondiente o por los directores de cada grupo o por el docente al cual no le entró a clase, esto direccionado desde coordinación de convivencia.

Primer retardo: Llamado de atención verbal y anotación en la carpeta de retardos.

Segundo Retardo: anotación en carpeta de retardos y acción de formación. (Trabajo escrito, trabajo social, jornada de aseo, cartelera, exposiciones, asistencia a charlas formativas).

Tercer retardo: Anotación en el observador del estudiante y citación del padre o acudiente.

Parágrafo 1. Una vez citado el acudiente, se le informa de la conducta del estudiante y se le advierte que si reincide será considerado como falta tipo 2 y se seguirá el debido proceso.

Parágrafo 2. Este proceso será adelantado y supervisado únicamente por el docente o mediador que intervino en la situación presentada, quién es el encargado de promover la disciplina y que los estudiantes retomen actitudes acordes al manual de convivencia. Se debe verificar que las evidencias quedan soportadas en el observador. Si la dificultad de convivencia se realiza durante los descansos o en lugar diferente al aula, el responsable del proceso es el docente de disciplina.

Parágrafo 3. Si se verifica reincidencia en alguna o varias faltas tipo 1, será considerada falta tipo 2 y se aplicará el debido proceso y lo puede verificar cualquier docente, el director de grupo o coordinación de convivencia.

SITUACIONES TIPO 2

Parágrafo 1: Los procesos y compromisos adquiridos deben quedar consignados en acta.

Las acciones formativas son responsabilidad del estudiante, con el debido acompañamiento del padre de familia y el coordinador de convivencia.

Parágrafo 2: El no cumplimiento de la acción formativa conlleva a la remisión del o los estudiantes y padres de familia y/o acudientes de ellos al docente orientador.

Parágrafo 3: El seguimiento a este proceso estará a cargo del coordinador de convivencia apoyado por el docente que intervino en el conflicto.

SITUACIONES TIPO 3

Por la complejidad de la situación, el coordinador remite al comité de convivencia y si la situación lo amerita se remite al organismo de control pertinente, teniendo en cuenta el debido proceso con sus respectivas evidencias.

Parágrafo 4: Los procesos y compromisos adquiridos deben quedar consignados en acta.

Parágrafo 5: Si en la situación presentada son ocasionadas lesiones personales, daño o pérdida de elementos, estos serán reportados a las autoridades competentes. (Policía Nacional, CAIVAS, ICBF entre otros).

Elaboración de Acta de seguimiento y compromiso: consistente en la elaboración y firma de un acta, en donde el estudiante y su acudiente acepta que se están presentando inconvenientes de convivencia y que el estudiante estará siendo monitoreado en su comportamiento, además se le asignan unas acciones reparadoras que deberá cumplir en un tiempo estipulado.

AMONESTACIONES ESPECIALES

Estas serán impuestas por Rectoría o por el Consejo Directivo o por los coordinadores, cuando los estudiantes presenten dificultades de adaptación con las normas de convivencia escolar;

buscando con esto proteger la integridad personal y los derechos de los demás estudiantes. Algunas de estas amonestaciones son las siguientes:

- El coordinador determinará si es necesaria la asistencia del padre de familia o acudiente en el aula de clase para acompañar al estudiante durante la jornada académica durante el tiempo que se considere necesario.
- Los coordinadores tienen la facultad de suspender al estudiante en actividades regulares del aula de clase, pero deberá presentarse para realizar acciones reparadoras dirigidas por la coordinación.
- La Rectoría determinará, mediante acto administrativo, la suspensión del Estudiante, la cual consiste en la no asistencia a clase regular en la institución Educativa. El estudiante se presentará a la institución con uniforme, un día asignado y acompañado de su acudiente para recibir las guías de trabajo y hacer entrega de las elaboradas. Fechas que serán establecidas con el coordinador de convivencia.
- Cancelación de la Matrícula: Agotados todos los recursos o según la gravedad de la situación el Consejo Directivo, mediante acuerdo, cancelará la matrícula del estudiante; pues sus acciones le impiden desarrollar una sana convivencia o sus actos atentan contra la integridad de algunos miembros de la comunidad educativa. El estudiante pierde su cupo en la institución.

Parágrafo 1: El tiempo para la asignación de las amonestaciones especiales será directamente proporcional a la gravedad de la situación.

Parágrafo 2: Los estudiantes que incurrieron en situaciones como fraude, proxenetismo, desescolarización reincidente o comercialización de sustancias psicoactivas pierden el derecho de graduarse en ceremonia.

CONDUCTO REGULAR

En cada una de las instancias mediante las cuales se concreta el evento pedagógico- formativo, aplicado cuando por cualquier situación no se consideren las normas contempladas en este Manual, y otras que no aparezcan o no estén detalladas. Cada instancia está mediada siempre por el diálogo, el derecho a la defensa y la conciliación, bases de la Convivencia Escolar y Social.

1. Docente que observe la situación que interfiere con la sana convivencia y registre la situación en el observador del estudiante.
2. Director de Curso, cuando en la anterior instancia no se resuelve o cuando el coordinador amerite si la acción es pertinente a sus funciones, quien de la misma forma realizará el respectivo registro.

El caso llega a la coordinación de convivencia;

3. Cuando ya ha superado las instancias anteriores, se han realizado los registros en el observador del estudiante tanto del conflicto, como los descargos del o de los involucrados y de las acciones correctivas y se ha efectuado un seguimiento, cuyo resultado ha sido de reincidencia en las acciones de conflicto, o
4. Cuando la falta sea grave, a pesar de que no exista registros anteriores.
5. El coordinador de convivencia, teniendo en cuenta que el estudiante es ante todo una persona, que está en proceso de formación, que la disciplina es parte del crecimiento personal para la vida, tratará de solucionar los conflictos catalogados como faltas tipo 2 y 3, teniendo en cuenta las siguientes fases:

Situación actual. Cada persona involucrada en el conflicto relata al mediador (profesor, coordinador o Rectora), verbalmente y/o por escrito, cómo se sintió, lo que hizo y lo que pasó antes, durante y después del problema o incidente.

Situación deseada. Cada persona involucrada en el conflicto explica verbalmente y/o por escrito lo que realmente deseaba lograr con sus acciones, con el fin de comprender las razones reales por las cuales cada uno actuó de determinada manera.

Autoevaluación. Con la ayuda del mediador, cada persona involucrada en el conflicto evalúa la efectividad de su propia conducta.

Plan de mejoramiento. Con la ayuda del mediador las personas involucradas en el conflicto acuerdan un plan conjunto de acciones que satisfacen mutuamente y restablecen la confianza de todos aquellos que se vieron afectados por el conflicto. Las acciones se empiezan a realizar prontamente y no incluyen lo que se va a dejar de hacer si no lo que se va a hacer a cambio, proactivamente para construir confianza, respeto y amistad. Dentro del plan de mejoramiento se acuerdan las maneras como se hará seguimiento y valoración del mismo plan.

COMISIÓN DE CONVIVENCIA

- Llegan los casos tipo 3.
- Los casos que reinciden en tipo 2.

La comisión de convivencia verifica que a los involucrados se les haya seguido todo el proceso antes descrito, estudia las evidencias presentadas y acuerda las recomendaciones al Consejo Directivo.

CONSEJO DIRECTIVO: Analiza cada caso reportado por el comité escolar de convivencia y sus recomendaciones, revisa los soportes o evidencias y, en el marco de la legislación vigente, acuerda las sanciones a que haya lugar.

Parágrafo 6: Pérdida y mal uso de objetos de valor.

Es necesario que tanto padres como estudiantes recuerden las políticas frente al uso de equipos tecnológicos, en el colegio. Se permite el porte del celular y objetos de valor de todos aquellos estudiantes, cuyos padres deseen que sus hijos lo usen en el colegio, bajo su única responsabilidad en cuanto a su extravió, hurto, daño, o pérdida del mismo.

Dichos equipos deberán permanecer apagados al ingresar al aula y durante la realización de cualquier actividad pedagógica, académica, deportiva, cívica, religiosa y/o cultural.

Los estudiantes podrán hacer uso de los equipos en mención durante los descansos, y en las áreas comunes del colegio y en actividades pedagógicas con orientación del docente.

Si el estudiante incumple las normas establecidas, se realizará la conciliación. Y en caso de reincidir se aplicará proceso de convivencia por incumplimiento a compromisos acordados.

Decomiso: Esto se realiza cuando se hace mal uso e incumple con el presente reglamento. En caso de decomisar algún elemento se informa a la familia el motivo del mismo y se entrega el objeto al acudiente, dejando la evidencia como falta de nivel 2.

Medidas acordadas

- Apagar el celular en horas de clase
- Si es necesario tenerlo prendido y ponerlo en vibrador (caso especial)
- Utilizarlo solo en caso de emergencia y con previo aviso al docente

La institución no se hace responsable de la pérdida de celulares, tabletas, bicicletas, vehículos, joyas y/o de otros objetos de valor.

Artículo 22: Seguimiento

El comité Escolar de Convivencia debe establecer mecanismos para comprobar y analizar el funcionamiento de la ruta de atención para la convivencia Escolar. Debe incluir acciones de verificación, comprobando que se realicen todas las acciones establecidas en la ruta. Así mismo registrar y archivar la ejecución de las actividades según lo planeado; finalmente retroalimentar para mejorar las acciones de los componentes de la ruta.

CAPITULO II

COMITÉ DE CONVIVENCIA

Artículo 23: Comité Escolar de Convivencia

El comité de convivencia escolar es un ente conformado por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, encargado de los procesos relacionados con la promoción,

prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar en la institución educativa y estará conformado por:

- Rector de la institución quien preside el comité
- El personero estudiantil.
- El Docente con función de orientador
- Coordinadores de convivencia.
- Representante del consejo de padres de familia.
- El presidente del consejo estudiantes.
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

PARAGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. Se sugiere ubicar este párrafo no como tal, sino como parte del reglamento del comité de convivencia

Artículo 24: Reglamentos del Comité de Convivencia Escolar

La conformación del Comité de Convivencia se creó con el fin de desarrollar estrategias que fomenten la armonía, la sana convivencia y fortalezcan los valores en los integrantes de la comunidad educativa y a su vez evalúe y medie en los conflictos que se presenten llevando a cabo el adecuado seguimiento de los procesos.

A continuación, se nombran algunas reglas propias del Comité:

- Para para ser miembro activo del comité de Convivencia Escolar, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:
 - a. Estar vinculado a la Comunidad Educativa.
 - b. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.

- c. Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con el colegio y entrega al servicio educativo del plantel.
- d. Conocer el manual de convivencia y la ley 1620 de 2013 con su decreto reglamentario.
- e. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- **Son deberes de los miembros del Comité de convivencia escolar:**
 - a. Asistir puntualmente a todas las reuniones.
 - b. Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Comité de convivencia escolar (crear los espacios apropiados y oportunos para que la información necesaria llegue a los docentes).
 - c. Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Comité de convivencia escolar
 - d. Responder administrativa o penalmente, si es del caso, por las actuaciones del Comité de convivencia escolar
- Este Comité de convivencia se instalará dentro de los primeros 30 días del calendario escolar y su vigencia será de un año.
- El comité se reunirá ordinariamente una vez por periodo, para analizar la situación de convivencia de los casos difíciles y programar jornadas de sana convivencia y tomar medidas disciplinarias si así se requieren y de manera extraordinaria al presentarse alguna situación especial.
- Socializar a la comunidad educativa la ley 1620 de 2013
- El comité es una estancia seria de la institución y debe ser reconocida por su papel eficiente en el manejo de los casos difíciles de convivencia. No esta pronta para juzgar sino para darle manejo y soluciones a las dificultades de convivencia que se presenten en la institución.

- La meta es solucionar el conflicto o incidente, restaurar o mejorar las relaciones de confianza mutua afectadas entre los miembros de la comunidad educativa y propender por la restitución de derechos vulnerados.
- Vincular y convocar el icbf, policía de infancia y adolescencia en los casos que sean oportunos.

Artículo 25: Funciones del Comité de Convivencia

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes y entre estudiantes.
2. Liderar en el establecimiento educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. El comité de convivencia debe estar abierto a las opiniones y sugerencias que propendan por el ajuste y mejoramiento del comité en lo relacionado con su finalidad.
4. Promover la vinculación de la Institución educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
5. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente, un compañero del establecimiento educativo o si la familia lo considera necesario un representante legal.

6. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
7. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
9. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

TÍTULO IV: DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 26: Perfil del Estudiante

La comunidad estudiantil presenta características que la destacan como protagonista de cambio para la sociedad, así:

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

1. Expresa y expone sus ideas, pensamientos, sentimientos y emociones respetando las normas sociales.
2. Fomenta una sana convivencia en un ambiente de diálogo, respeto y tolerancia con responsabilidad social.
3. Asume una posición proactiva frente a las situaciones de convivencia.
4. Busca constantemente superar obstáculos y situaciones de adversidad, tomando decisiones asertivas que fortalezcan su proyecto de vida.
5. Adopta una posición participativa frente a la cultura y el deporte, en continua construcción de un ser humano integral.

Artículo 27: Adquisición de la Calidad de Estudiante

Para adquirir la calidad de estudiante de la Institución Educativa Atanasio Girardot, es necesario: Cumplir con los requisitos establecidos por el MEN y la institución para el proceso de matrícula. Legalizar matrícula en las fechas establecidas con el padre, madre o acudiente.

Aceptar el manual de convivencia.

Parágrafo 1. La condición de estudiante se adquiere en el momento en que el padre- madre de familia o acudiente, realiza el proceso de matrícula establecido por la Institución educativa, y se compromete a cumplir lo establecido en el manual de convivencia. (Se sugiere citar en este momento, la lista de requisitos para la matrícula)

Parágrafo 2. Las únicas excepciones a los criterios establecidos por la Institución educativa para el proceso de matrícula, serán tenidas en cuenta en caso de transferencias dadas a los hijos de familias desplazadas por la violencia y en caso de emergencia educativa decretada por la autoridad competente.

Artículo 28: Derechos de los Estudiantes

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

Propendiendo por el bienestar y el crecimiento personal de los estudiantes, la institución garantiza los siguientes derechos:

- Ambiente de calidad y respeto que coadyuven a su crecimiento personal, libre de maltrato, humillación, miedos, amenazas, críticas y coerción, donde todos se apoyan, escuchan y aprecian.
- Recibir una educación de calidad, motivando su desarrollo en todas las dimensiones, respetando su ritmo de aprendizaje.
- Participar en su evaluación de aprendizaje y comportamiento bajo los criterios establecidos por la institución y su integralidad dentro de los valores de la equidad y la justicia.
- Presentar descargos verbales o escritos de manera respetuosa, sobre su comportamiento registrado en el observador del estudiante, así como participar en la construcción de compromisos.
- Elegir y ser elegido en los cargos del gobierno escolar, cumpliendo con los requisitos establecidos.
- Recibir los estímulos brindados por la institución en virtud de: sentido de pertenencia, rendimiento académico, colaboración, representación cultural y deportiva, esfuerzo y superación, y sana convivencia.
- Recibir actividades complementarias de refuerzos según lo establecido en el SIE.
- Participar activamente en las reformas o modificaciones del Manual de Convivencia.
- Presentar evaluaciones, tareas y trabajos, cuando haya sido justificada su inasistencia.
- Recibir buen ejemplo de todos los miembros de la comunidad educativa, garantizando el aprendizaje, formación de competencias, valores y desempeños.

Artículo 29: **Responsabilidades de los Estudiantes**

Encaminados a una formación integral el estudiante asume la responsabilidad de:

- Conocer, cumplir y divulgar lo acordado en el presente Manual de Convivencia como muestra de un alto sentido de pertenencia.
- Cultivar, promover, asumir y defender los valores institucionales.
- Participar activamente en proyectos, eventos académicos, socioculturales, deportivos y de convivencia que sean programados por la institución.
- Asistir puntualmente a todas las clases y actividades programadas por la institución en sus horarios establecidos, presentando los materiales necesarios para el buen desempeño de las mismas.
- Portar con pulcritud y orgullo su uniforme.
- Presentar justificación por inasistencia al director de curso mediante el formato establecido por la institución, firmado por el acudiente, anexando incapacidad médica si así lo requiere, con un tiempo no mayor a dos días.
- Presentar tareas, trabajos o evaluaciones que hayan sido valorados durante la inasistencia justificada, en los tiempos establecidos por los docentes.
- Demostrar interés por alcanzar las competencias correspondientes a cada asignatura, buscando siempre su crecimiento integral y cumpliendo con sus responsabilidades académicas como: tareas, talleres, informes, trabajos en clase, prácticas, entrenamientos, sustentación de trabajos, evaluaciones y actividades de refuerzo.
- Asumir actitudes de aprecio, compromiso y autoevaluación permanente en el desarrollo de las clases, que favorezca el aprendizaje personal y el de los compañeros.
- Representar a la institución en eventos culturales, deportivos, académicos y sociales con responsabilidad, buen comportamiento, excelente presentación personal, dentro y fuera de la misma.
- Mostrar una actitud de respeto y patriotismo al entonar los himnos y ante todos los símbolos patrios y de la Institución como el escudo, himno y bandera.
- Tener conocimiento de las competencias que se deben desarrollar durante el año lectivo y los indicadores de evaluación y desempeño.

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

- Cumplir con responsabilidad, compromiso y liderazgo los cargos en el gobierno escolar en caso de ser elegidos.
- Informar de manera oportuna al padre- madre de familia o acudiente que debe hacerse presente en la institución cuando sean citados.
- Acoger amablemente a sus compañeros, maestros y demás miembros de la institución evitando amenazas, vocabulario soez, sobornos, chantajes, mentiras o intimidaciones para obtener beneficio de cualquier índole.
- Abstenerse de hacer insinuaciones o propuestas inapropiadas a docentes, compañeros o cualquier miembro de la institución.
- Permanecer en el aula de clase y solo salir del salón con la previa autorización del profesor de la asignatura.
- Conservar el orden y aseo de los salones, patios, polideportivo y demás espacios de la institución y colaborar en las jornadas de aseo que sean programadas desde coordinación.
- Evitar el uso de celulares, cámaras u otros dispositivos móviles que interfieran en el desarrollo de actividades pedagógicas. En caso de pérdida de estos artículos, la Institución no asume responsabilidad.
- Cuidar y respetar los muebles e instalaciones de la institución, evitando rayarlos, hacer grafitis o deteriorarlos por uso indebido.
- No consumir alimentos en las clases, en ceremonias o eventos especiales.
- No ingresar al plantel educativo armas, material bélico, material pornográfico, bebidas embriagantes, alucinógenos, cigarrillos, vaper, sustancias psicoactivas y demás elementos que afecten su integridad física y mental.
- No utilizar los útiles escolares como elementos de agresión.
- Cumplir con su horario académico, no evadir las clases correspondientes.

Artículo 30: Compromisos de los Estudiantes

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

El cumplimiento de los compromisos pactados busca mantener un excelente clima escolar y bienestar propio. En caso de incumplimiento de estos acarreará la aplicación de una acción formativa y reparadora.

Puntualidad: llegada a la institución, inicio de clases, permanencia en la jornada y participación en las diferentes actividades dentro o fuera de la institución. (proyectos, eventos socio- culturales, deportivos entre otros).

Portar decorosamente los uniformes establecidos por la institución cumpliendo con el artículo

32 del **MANUAL DE CONVIVENCIA.**

Traer los materiales necesarios para el buen desempeño de sus actividades académicas, y utilizar adecuadamente los servicios y recursos que brinda la institución.

Apropiarse de las competencias pertinentes correspondientes a cada asignatura, buscando siempre su crecimiento integral y cumplimiento de sus compromisos académicos como: tareas, talleres, informes, trabajos en clase, prácticas, entrenamiento, sustentación de trabajos, evaluaciones y nivelaciones.

Justificar ante el director docente o coordinación, la inasistencia a clases o actividades programadas al día siguiente de esta (presentándose con padre, madre / acudiente).

Respetar las normas comportamentales establecidas en el manual de convivencia institucional.

Artículo 31: Estímulos a los Estudiantes

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

En reconocimiento al cumplimiento de sus deberes y de sus logros personales la institución otorgará los siguientes estímulos:

- Exaltación verbal en público y anotación en el boletín al mejor estudiante del curso en cada periodo.
- Izar el pabellón según el motivo de la celebración.
- Participar en convivencias, conferencias o encuentros en representación de la institución educativa.
- Recibir mención de honor por representar al colegio en eventos académicos, culturales y deportivos.
- Recibir carta de excelencia por su rendimiento académico al finalizar cada periodo.
- Exaltación al mejor ICFES de la promoción en la ceremonia de clausura.

Artículo 32: **Uniformes**

- Camibuso para diario color blanco y negro con franja azul en diagonal, borde de manga y cuello con franjas negra y azul. (según modelo autorizado por consejo directivo.)
- Camiseta para Educación física de color gris humo con franjas azul y negro en cuello y borde de manga.
- Sudadera negra para diario y Educación física con franja azul en los costados.
- Tenis negros.
- Chaqueta con cremallera adelante, de color gris humo y mangas largas negras con viso azul en los costados de las mangas.
- El escudo va al lado izquierdo del pecho.

Parágrafo 1: El uniforme es unisex, la chaqueta será opcional y para temporada de lluvia. Los estudiantes deben cuidar muy bien su presentación personal, aretes pequeños,

evitar el uso de maquillaje, accesorios como collares o manillas con el uniforme, dentro o fuera de la institución.

Parágrafo 2: se recomienda a los padres de familia y acudientes, comprar los uniformes de acuerdo a lo estipulado en el presente manual y no permitir que los estudiantes les realicen cambios o modificaciones.

Parágrafo 3: CONCESIÓN ESPECIAL

Los estudiantes que cursan grado 11°, quedan autorizados para utilizar el buzo del PROM. Su diseño, compra y porte debe ser concertado con el director de curso, rectoría, padres de familia y coordinador de convivencia.

Artículo 33: Pérdida de Calidad del Estudiante

Se pierde la calidad de estudiante en la Institución Educativa Atanasio Girardot cuando:

- Se ha cursado y aprobado el grado undécimo (11), del nivel de educación media académica o técnica y se obtiene el título de bachiller.
- No se formalice la matrícula dentro de los plazos establecidos o no se cumpla con los requisitos previstos por la secretaría de educación o la institución.
- Así lo determine una medida académica y/o disciplinaria, de manera temporal o permanente conforme a lo establecido en el presente manual. (PENDIENTE PARA CORREGIR, DE ACUERDO AL CAPÍTULO DE FALTAS)
- Por retiro voluntario, bien sea que dicha decisión provenga de los padres de familia, representante legal o acudiente.

TÍTULO V: DE LOS DOCENTES

Artículo 34: Responsabilidades de los Docentes

La responsabilidad del docente en la institución es lograr que la visión institucional sea proyectada en altas condiciones de calidad, teniendo en cuenta el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar que se evidencia en sus espacios académicos y pedagógicos.

Las responsabilidades de los Docentes son las contempladas en el nuevo manual de funciones docentes teniendo en cuenta la resolución 003842 de 18 de marzo 2022 del MEN y las que establece la normatividad vigente como son las siguientes:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
2. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
3. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
4. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, planificando las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias para construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes con respeto.
6. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
7. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

8. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
9. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
10. Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
11. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
12. Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
13. Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
14. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes, brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.
15. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.
16. Conocer, socializar con la comunidad educativa y hacer cumplir lo prescrito en el presente manual de convivencia.
17. Hacer uso del celular en las horas de clase como herramienta tecnológica de trabajo.
18. evitar actitudes que atenten contra la dignidad, personalidad e integridad de los miembros de la comunidad educativa.
19. Evitar todo tipo de insinuaciones y/o relaciones afectivas con los estudiantes.
20. Hacer uso de los recursos didácticos y pedagógicos que ofrece la institución con el fin de enriquecer su quehacer docente.
21. Cumplir con el horario de trabajo institucional asignado.

22. informar cualquier novedad que le exija retirarse de la institución, o le impida continuar con su jornada de trabajo.
23. Brindar una atención respetuosa, a estudiantes y acudientes, buscando solución a cualquier situación presentada, según horario establecido para ello.
24. Propender por la conservación de útiles, equipos, muebles y bienes de la institución e informar oportunamente cualquier novedad o daño en la institución.
25. Gestionar con los estudiantes el orden y aseo del aula de clase en su correspondiente jornada.

Artículo 35: Derechos de los Docentes

Los derechos, los deberes, las funciones y las prohibiciones de las y los docentes están consagrados en la Constitución Política, la Ley 115 de 1994, la Ley 715, el Código Sustantivo del Trabajo, ley 734 de 2002, Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, y demás legislaciones concordantes vigentes.

En la Institución Educativa Atanasio Girardot, los docentes son considerados integrantes de la comunidad educativa y pilares fundamentales en la educación, siempre se le reconocerán sus derechos, entre ellos:

- Al libre desarrollo de la profesión de acuerdo según lo consagrado en el Art. 27 de la Constitución Política de Colombia.
- Elegir y ser elegido para Consejo Directivo, Consejo Académico, Comisiones de evaluación y promoción, en representación de sus compañeros y área académica, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Ser tratado y escuchado con respeto en igualdad de condiciones, siguiendo el conducto regular (comité de convivencia institucional, rectoría, secretaría de educación) cuando se presenten situaciones que ameriten.

- Ser informado oportunamente sobre novedades académicas, disciplinarias y personales, que requieran ser analizadas, verificadas y/o solucionadas en tiempo oportuno
- Participar en cursos de actualización y profesionalización que organice la institución.
- Representar la institución en eventos de tipo académico, social y cultural.
- Recibir estímulos y reconocimientos de manera verbal y/o escrita, cuando sus acciones, hechos y situaciones lo ameriten y que contribuyan al mejoramiento integral de la calidad escolar.
- Pertenecer al sindicato, respetando su voz y voto, y la asistencia a eventos que contribuyan al mejoramiento docente.
- Solicitar permisos por motivos justificados (soportados) de carácter oficial, personal, educativo o familiar, previa aprobación de rectoría.
- Ser tenido en cuenta para horas extras, por su buen desempeño y alto nivel de compromiso con la institución, dependiendo de la necesidad existente.
- A disfrutar de manera equitativa de la solidaridad y bienestar docente apoyo mutual
- A participar en las actividades institucionales.

TÍTULO VI: DE LA FAMILIA

Artículo 36: **Derechos de las Familias:** Son derechos de las familias (decreto 1075 de 2015)

1. Conocer el manual de convivencia del colegio.
2. Ser atendidos por el personal directivo, docente y administrativo de la institución en las horas establecidas para tal fin.
3. Recibir un trato cortés, respetuoso y oportuno de todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Conocer al inicio del periodo, el programa académico y las actividades de enseñanza aprendizaje que se desarrollarán en cada asignatura.

5. Recibir y analizar los informes periódicos de evaluación, y conocer el análisis de resultados y las propuestas de mejoramiento académico del consejo académico.
6. Realizar peticiones, quejas y reclamaciones justas y respetuosas dentro del término fijado por las normas legales e Institucionales.
7. Recibir respuesta oportuna y clara sobre las quejas o inquietudes que haya manifestado.
8. Conocer los procesos, protocolos y acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento que involucren la convivencia escolar de sus hijos e hijas y/o acudidos.
9. Participar en el proceso de seguimiento permanente a los procesos educativos y evaluativos de sus hijos e hijas y/o acudidos.
10. Participar activamente en el consejo directivo, comités y escuela familiar, para el buen funcionamiento institucional.
11. Elegir y ser elegido para representar, con facultades, a los padres de familia en los órganos del gobierno escolar.
12. Participar en la autoevaluación institucional, en la actualización del proyecto educativo institucional y del manual de convivencia.
13. Proponer iniciativas y sugerencias que estén de acuerdo con las normas vigentes y que contribuyan al mejor funcionamiento de la institución.

Artículo 37: **Deberes de la Familia**

Según el Artículo 22 ley 1620 de 2013: **Participación de la familia.** La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 3 del decreto 1860 de 1994, decreto 1286 de 2005, la Ley 1098 de 2006, en el artículo 15 del decreto 1290 de 2009, en la Ley 1404 de 2010, la Ley 1453 de 2011, la Ley 1620 de 2013, y demás normas vigentes, debe:

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

1. Proveer a sus hijos e hijas y/o acudidos, espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, amor, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos e hijas y/o acudidos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos e hijas y/o acudidos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo o hija y/o acudido incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos e hijas y/o acudidos cuando estos sean agredidos.
9. Concurrir en la garantía del ejercicio de los derechos de sus hijos e hijas y/o acudidos y responder por su orientación, cuidado, acompañamiento y crianza durante su proceso de formación, a efecto de garantizar que puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos.
10. Cumplir con todos los requisitos para el proceso de pre-matrícula y matrícula, y firmar la misma, comprometiéndose a acatar las disposiciones del Manual de Convivencia

y demás normas legales vigentes en bien de la formación y educación de su hijo o hija y/o acudido.

11. Mantener contacto con la Institución para llevar un seguimiento y acompañamiento al proceso formativo de su hijo o hija y/o acudido, según los medios y horarios establecidos por la institución.
12. Orientar y acompañar al estudiante cuando se presenten problemas de convivencia, para garantizar un clima de continuo crecimiento y formación.
13. Ser vigilante y responsable de la asistencia puntual y en forma continua a la Institución de su hijo o hija y/o acudido. Cuando la o el estudiante no asista a la Institución, el padre o la madre de familia y/o acudiente deberá presentarse a justificar la ausencia dentro de los 2 días siguientes con el coordinador de convivencia.
14. Dotar al estudiante de sus uniformes y materiales necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.
15. Responsabilizarse de sus hijos una vez terminada la jornada escolar y controlar el horario de llegada a casa, so pena de entregar al estudiante al I.C.B.F. o policía de infancia y adolescencia como lo especifica la ley de protección al menor.
16. Asistir a la institución en condiciones formales de presentación personal que demuestren respeto, orden, pulcritud y en ningún caso bajo efectos alcohólicos o de sustancias psicoactivas.
17. Entregar al Colegio todo objeto que su hijo o hija y/o acudido lleve y que no sea de su propiedad.
18. Fortalecer los valores de la Institución evitando críticas o comentarios destructivos que afecten el buen nombre de la misma.
19. Responder por los daños ocasionados por su hijo o hija a los bienes muebles e inmuebles de la institución y comunidad educativa.
20. Prevenir y mantener informados a sus hijos e hijas sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

21. Controlar en el hogar el uso adecuado de los equipos empleados para las nuevas tecnologías de la información, y especialmente lo referido al ingreso a las redes sociales con fines diferentes a la educación.

Artículo 38: Corresponsabilidad

Para la Institución Educativa es de vital importancia la acción recíproca familia-escuela, donde la comunicación será el eje fundamental, en pro del desarrollo de competencias necesarias para la formación integral del ser; por lo tanto, se establece las siguientes corresponsabilidades:

1. Comunicar de manera inmediata a las personas encargadas, cualquier novedad, irregularidad o inquietud acerca de los procesos académicos o problemas de convivencia que manifiesten sus hijos. Respetando el debido proceso y conducto regulares. (docente, director de curso, coordinación de convivencia, coordinación académica, rectoría, consejo académico, consejo directivo).
2. Asistir de forma oportuna a las citaciones o requerimientos que la Institución le haga a través de su hijo o hija, en caso de inasistencia reiterativa y/o injustificada se dará conocimiento al I.C.B.F o la Comisaría de familia por sustracción de deberes y responsabilidades parentales.
3. Propiciar una convivencia pacífica dentro o fuera de la Institución en términos de respeto, tolerancia y buenos modales con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
4. Participar activamente en los Organismos de Gobierno Escolar, en forma responsable y con sentido de pertenencia y en las demás actividades que requieran su concurso en bien de la formación de su hijo o hija y/o acudido del desarrollo de la Institución.

“TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO”

5. Acompañar y apoyar los procesos académicos como: exámenes, nivelaciones, cursos remediales, preparación para las pruebas saber, como una oportunidad de mejoramiento del proceso académico del estudiante.
6. Participar en los talleres de las escuelas familiares, como un espacio de crecimiento personal, familiar y social.
7. Dar trato de respeto consideración y justicia a su hijo o hija y/o acudido, so pena de ser denunciados por la institución ante la autoridad competente, de comprobarse maltrato infantil o violación de los derechos del menor.

DIRECTORIO ENTIDADES DE APOYO

INSTITUCIÓN	TELÉFONOS	SITIO WEB
Alcaldía de Villavicencio	6715859	www.villavicencio.gov.co alcaldía@villavicencio.gov.co
Secretaría de Educación	6715842	www.semwillavicencio.gov.co
Dirección Unidad de Desarrollo Educativo Local. Núcleo N° 5	3144336104	
Seguro de accidentes estudiantiles Equidad	018000919538 – 0317460392	www.laequidadseguros.coop

"TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO"

CORCUMVI	6610555 – 6704404 – 6704405	www.corcumvi.gov.co
Secretaría Municipal de Salud	6715829 - 6715832 – 6715831	www.saludmeta.gov.co
ESE municipal	6614110– 3012047777	www.esedevillavicencio.gov.c o
I.C.B.F	141 - 6655012 - 6628969 -6829338	www.icbf.gov.co
Comisaría Primera de Familia	6704385 - 6719462	www.personeriadevillavicencio.gov.co
Comisaría Segunda de Familia	6715859 - 6707160	www.personeriadevillavicencio.gov.co
Comisaría Tercera de Familia	6730674	www.personeriadevillavicencio.gov.co
Fiscalía General de la Nación	018000919748	www.fiscalia.gov.co

"TEJIENDO LA SOCIEDAD DEL FUTURO"

VIGENCIA

Este manual de convivencia tendrá vigencia a partir de la fecha de su adopción y deroga las normas que le sean contrarias

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio, a los 3 días del mes de febrero del 2023.

CONSEJO DIRECTIVO